

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES IX

Caracas, miércoles 14 de junio de 2017

Número 41.172

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.907, mediante el cual se acuerda una Modificación Presupuestaria con cargo a la partida rectificaciones, por la cantidad de dos mil doscientos veintisiete millones trescientos noventa y dos mil bolívares (Bs. 2.227.392.000,00), para el Presupuesto de Egresos del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.- (Se reimprime por fallas en los originales).

Decreto N° 2.908, mediante el cual se acuerda una Modificación Presupuestaria con cargo a la partida rectificaciones, por la cantidad de un mil ciento veinte millones setecientos doce mil veintisiete bolívares con treinta y seis céntimos (Bs. 1.120.712.027,36), para el Presupuesto de Egresos del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.- (Se reimprime por fallas en los originales).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ SAREN

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Osvaldo Enrique Rodríguez Rugeles, como Registrador Titular, adscrito al Registro Público del Primer Circuito del Municipio Valencia, estado Carabobo, de este Organismo.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Raúl Ricardo Farfán, como Notario, adscrito a la Notaría Pública Cuadragésima Sexta de Caracas, de este Organismo.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Cruz Mario Valera Hernández, como Registrador Titular, adscrito al Registro Público del Municipio Urdaneta, estado Lara, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Gregorio Ávila Torres, quien se desempeña como Primer Secretario en Comisión en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Kenia y sus Concurrencias, como Encargado de Negocios Ad Interim, y responsable de las Unidades Administradoras que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se aprueba la designación del ciudadano Vicealmirante Julio César Olivier Rendón, como Agregado de Defensa en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Socialista de Vietnam.

Resolución mediante la cual se otorga el consentimiento para la reubicación de la sede de la Embajada de los Estados Unidos Mexicanos a la dirección que en ella se especifica.

Resolución mediante la cual se constituye el Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales y sus Unidades Desconcentradas, pertenecientes a este Ministerio, con carácter permanente, integrado por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se mencionan, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS SUDEBAN

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Simón José Rangel Angarita, como Gerente de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (E), de esta Superintendencia.

ONCOP

Providencia mediante la cual se establecen los Manuales de Usuario para el Registro de las Transacciones Económico Financieras en la Herramienta Informática denominada Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución DM/N° 018/2017, de fecha 22 de marzo de 2017, donde se designa al ciudadano Antonio José Tirado Santaella, como Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras del estado Cojedes, y como Cuentadante y responsable de los fondos de avance y anticipos que le sean girados a esa Unidad Administradora (Sede San Carlos).

Resoluciones mediante las cuales se designa al ciudadano Carlos Alberto Barrero Hernández, como Director General de Consultoría Jurídica de este Ministerio, en condición de Encargado; y se le delega la firma de los actos y documentos que en ellas se especifican.

MINISTERIO DE PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA
Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Luis Guerrero Robles, como Director General de Mercadeo Pesquero y Acuícola, del Despacho del Viceministro de Procesamiento y Distribución Pesquera y Acuícola, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ana Gineth Morales Fuentes, como Autoridad Única de Salud del estado Bolívar, dependiente de este Ministerio.

Fundación Misión Barrio Adentro
Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Yuleima Josefina Lara Dorta, como Coordinadora de la Fundación Misión Barrio Adentro, en el estado Bolívar.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO DUCOLSA

Providencia mediante la cual se designa la Comisión de Contrataciones de la sociedad mercantil Desarrollos Urbanos, S.A. (DUCOLSA), integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Johanna Piñero Marín, como Directora General de Nuevas Inversiones Ecomineras, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS
Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Gregorio Pérez Caicedo, como Director Estatal de Ecosocialismo y Aguas Táchira, de este Ministerio.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
Dirección Ejecutiva de la Magistratura
Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material la Resolución N° 0108, de fecha 05 de junio de 2017, donde se designa a la ciudadana Ana Carolina Osuna de Mérida, como Directora de Estudios Técnicos de la Dirección General de Recursos Humanos de este Organismo, en condición de Encargada.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

CONSIDERANDO

Que el cargo de **Directora de Información**, adscrita a la Oficina de Comunicación y Relaciones Institucionales del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es un cargo de Alto Nivel por sus funciones.

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **DAYANA KATERINE NUNES REQUENA**, titular de la cédula de Identidad N° V- 17.147.207, como **Directora de Información**, adscrita a la Oficina de Comunicación y Relaciones Institucionales del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

SEGUNDO: Delegar la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, los cuales se detallan a continuación:

- 1.- Oficios, Notas, Memoranda, Circulares e Instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los Miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República en el Exterior y Direcciones dependientes del Despacho.
- 2.- La Correspondencia fiscal y radiotelegráfica en respuesta a solicitudes relacionadas con asuntos inherentes a la Dirección a su cargo.
- 3.- Comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y Privados.

Queda a salvo, lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial No. 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

TERCERO: Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán bajo la firma de la funcionaria delegado, indicar la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos para que notifique a la parte interesada, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto N° 1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014
Gaceta Oficial N° 40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014
Decreto N° 2.652 del 04 de enero de 2017
Gaceta Oficial N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS



RESOLUCIÓN

NÚMERO: 043.17

FECHA: 12 de junio de 2017
207°, 158° y 18°

El Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 159 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014, en

concordancia con lo previsto en los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, del 17 de noviembre de 2014,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano Simón José Rangel Angarita, titular de la cédula de identidad N° V. 13.287.067, para desempeñar funciones como Gerente de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera, en calidad de Encargado, a partir del 12 de junio de 2017.

Artículo 2. Delegar al precitado funcionario la firma de los actos y documentos siguientes:

- a. Notificación de incumplimiento de normas legales o reglamentarias;
- b. Requerimiento de Información y documentación;
- c. Notificación de observaciones a la documentación recibida;
- d. Remisión de información;
- e. Autorizaciones de actuaciones en instituciones del sector bancario, incluyendo las credenciales para realizar inspecciones; y,
- f. Certificación de documentos.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados de conformidad con lo establecido en la presente Resolución, deberá indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha de la Resolución y Gaceta Oficial República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 4. La delegación de firma prevista en el artículo 2 de la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 5. Se deja sin efecto la Resolución N° 207.16 del 12 de diciembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.050 de fecha 12 de diciembre del referido año, corregida por error material mediante Resolución N° 220.16 del 21 de diciembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.072 de fecha 11 de enero de 2017.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

207°, 158° y 18°

Caracas, 31 de mayo de 2017

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 17-003

El Jefe de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública, designado mediante Resolución N° 019 de fecha 03 de febrero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.842 de la misma fecha; de conformidad con los artículos 129 y 131 numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 2015, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1, 2 y 9 del artículo 7° del Reglamento Parcial N° 4 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema de Contabilidad Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333 de fecha 12 de diciembre de 2005; en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 18 de la Providencia Administrativa N° 009-10, mediante la cual se dicta la Normativa de Clasificación y Tratamiento de la Información en la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.578 de fecha 21 de diciembre de 2010; previa autorización del Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, emitida mediante el Punto de Cuenta N° 17-013 de fecha 31 de mayo de 2017, decide:

Dictar la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN MANUALES DE USUARIO PARA EL REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES ECONÓMICO FINANCIERAS EN LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA DENOMINADA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (SIGECOF)

Objeto

Artículo 1. Esta Providencia tiene por objeto proveer a los usuarios de las instrucciones para el manejo adecuado de las aplicaciones informáticas y de los procesos incorporados en el Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF), mediante el establecimiento de los Manuales de Usuario mencionados a continuación:

1. DGAT-MU-43 Manual de Usuario Validación de Orden de Pago.
2. DGAT-MU-44 Manual de Usuario Preselección de Orden de Pago.
3. DGAT-MU-45 Manual de Usuario Autorización de Orden de Pago.
4. DGAT-MU-46 Manual de Usuario Conciliación de Orden de Pago.

Clasificación del uso de los manuales

Artículo 2. Los Manuales de Usuario identificados en el artículo anterior, se clasifican como activos de información "De Uso Interno".

Usuarios

Artículo 3. Los usuarios de los manuales dictados mediante esta Providencia Administrativa, son aquellos servidores públicos de la Oficina Nacional del Tesoro que utilizan las aplicaciones informáticas del SIGECOF, destinadas al adecuado funcionamiento de los procesos técnicos específicos del Sistema de Tesorería.

Vigencia

Artículo 4. Esta Providencia entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



FERNANDO ZEREA

Jefe de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública
Resolución N° 019, publicada en la Gaceta Oficial de la
República Bolivariana de Venezuela N° 40.842 de fecha 03/02/2016.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 028/2017. CARACAS, 06 DE JUNIO DE 2017.

AÑOS 207°, 158° y 18°

Por cuanto el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, permite a la Administración corregir errores materiales o de cálculos en que se haya incurrido, éste Despacho dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se corrige la Resolución DM/N° 018/2017 de fecha 22 de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.153 de fecha 18 de mayo de 2017, por haber incurrido en el siguiente error material: Donde dice: "Artículo 1. Designar al ciudadano ANTONIO JOSÉ TIRADO SANTAELLA titular de la cédula de Identidad N° V- 12.368.356 en su carácter de DIRECTOR DE LA UNIDAD TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS DEL ESTADO COJEDES, como responsable de los fondos de avance y anticipos que le sean girados a esa Unidad Administradora (Sede San Carlos, Código: 03017)." Debe decir: "Artículo 1. Designar al ciudadano ANTONIO JOSÉ TIRADO SANTAELLA titular de la cédula de Identidad N° V- 12.368.356 como DIRECTOR DE LA UNIDAD TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS DEL ESTADO COJEDES, y como cuentadante y responsable de los fondos de avance y anticipos que le sean girados a esa Unidad Administradora (Sede San Carlos, Código: 03017)."

Artículo 2. De conformidad con el artículo 5 de la Ley de Publicaciones Oficiales, reimprímase a continuación el texto íntegro de la Resolución DM/N° 018/2017 de fecha 22 de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.153 de fecha 18 de mayo de 2017, con las correcciones antes indicadas y en el correspondiente texto único, sustituyase los datos a que hubiere lugar.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional.

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO
Ministro del Poder Popular para Agricultura
Productiva y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 018/2017. CARACAS, 22 DE MARZO DE 2017.

AÑOS 206°, 158° y 18°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpresso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo establecido en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario del 12 de agosto de 2005, así como lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, dictado a través del Decreto N° 140 de fecha 17 de noviembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 29.025 del 18 de septiembre de 1969.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano ANTONIO JOSÉ TIRADO SANTAELLA titular de la cédula de Identidad N° V- 12.368.356 como DIRECTOR DE LA UNIDAD TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS DEL ESTADO COJEDES, y como cuentadante y responsable de los fondos de avance y anticipos que le sean girados a esa Unidad Administradora (Sede San Carlos, Código: 03017).

Artículo 2. Se delega en el ciudadano mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución, las atribuciones y firma de los actos y documentos que se especifican a continuación:

1) Aprobar, ordenar y tramitar los gastos que afecten los créditos presupuestarios que le sean asignados con fondos de anticipo girados a la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras del estado Cojedes, mediante cheques, órdenes de compra y/o de servicios, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, en virtud de ello deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro. De igual forma participarle a la Contraloría General de la República y a la Oficina de Auditoría Interna de este Ministerio su designación como Cuentadante.

2) Certificación de los documentos que reposen en los archivos de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras del estado Cojedes.

3) Aprobación de viáticos y pasajes nacionales, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.

4) Informar al ciudadano Ministro de la ejecución presupuestaria y financiera, así como los compromisos pendientes de pago, en función de la presente delegación.

5) Las demás atribuciones que le conferiran las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados en virtud de la delegación prevista, en el artículo 2 de la presente Resolución, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de Resolución y del Despacho emitido por la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada la misma.

Artículo 4. Queda derogada la Resolución DM/N° 161/2016 de fecha 04 de Noviembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.031 de fecha 15 de noviembre de 2016.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO
Ministro del Poder Popular para la
Agricultura Productiva y Tierras